JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2022 01483

El Despacho imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

De la liquidación del crédito presentada por la parte demandante [19Liquidacion2021-01483], córrase traslado al extremo ejecutado por el término de tres (3) días (arts. 446 y 110 C.G.P.).

Las respuestas recibidas de los bancos GNB Sudameris, BBVA, Caja Social y Credifinanciera informando que el demandado no posee productos o no tiene vínculos con esa entidad, incorpórese al expediente y en conocimiento.

La comunicación remitida por Banco Davivienda señalando que registro la medida de embargo, agréguese a los autos y en conocimiento.

Niéguese el oficio a Sanitas S.A.S., dado que no se acreditó que la información se hubiera solicitado mediante derecho de petición y que esta se hubiere negado o aquél no se hubiese contestado.

De conformidad con lo previsto en el inciso 4º del artículo 27 del C.G.P., remítase en forma inmediata el legajo a la Oficina de Ejecución para los Juzgado Civiles Municipales de la ciudad para que asuma el conocimiento del mismo. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE[1].

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

[1] Providencia notificada mediante estado electrónico E-181 de 24 de octubre de 2022

John Sander Garavito Segura

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 058 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **174415485e6dc84b9f56e4fa52326dfb07879177204a503749f22973de86dc85**

Documento generado en 21/10/2022 04:15:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica